

La Plata, 26 de junio de 2019

Señor Director
Dirección Provincial de Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
At. Dr. Edgardo Volosín
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación con su amable respuesta a nuestra nota de fecha 13 de junio próximo pasado, relativa a cuestiones instrumentales de la Disposición N° 13/2019, para someter a su conocimiento y consideración las adecuaciones que estamos instrumentando en el sistema informático FITBA (SIFITBA) para cumplir con lo dispuesto en la norma que nos ocupa.

Al respecto, hemos instruido a la empresa encargada de desarrollar y mantener el SIFTBA, en acuerdo con funcionarios de BAPRO Mandatos y de la Dirección de Energía, desarrollar una nueva regla de negocios abarcando los siguientes parámetros, de modo de contemplar la mayor cantidad de situaciones posibles a presente y a futuro:

- **Área:** Atlántica, Norte, Sur ó Río de la Plata
- **Tipo de distribuidor:** Con concesión Provincial o con concesión Municipal
- **Fecha inicio:** Fecha a partir de la cual opera la reducción en la obligación de pago de cada DJ, en base a su denominación (mes/año).
- **Fecha fin:** Fecha a hasta la cual opera la reducción en la obligación de pago de cada DJ, en base a su denominación (mes/año).
- **Tipo de agregado:** Transmisión, Generación Distribuida ó Adicional Costo Generación Distribuida.
- **Obligación de pago:** Porcentaje de la obligación de pago respecto del importe correspondiente a la DJ (0 % <Porcentaje<100 %).
- **Llave de activación:** Activa o desactiva la nueva regla de negocios

De lo anterior se desprende que la nueva regla de negocios contempla que los porcentajes de reducción de la DJ podrán ser diferentes por área, tipo de distribuidor (Provincial o Municipal), con diferentes fechas de vigencia e inclusive distinto para cada tipo de Agregado Tarifario (AT, GD y ACGD). Por lo tanto, quedarían las siguientes posibilidades de parametrización (A modo de ejemplo se lista pael área Atlántica, siendo igual para Norte, Sur y Río de La Plata):

- Atlántico/ Provincial/ Fecha Inicio/ Fecha Fin/ TR / % /Activo
- Atlántico / Provincial/ Fecha Inicio/ Fecha Fin/ GD / % /Activo
- Atlántico / Provincial/ Fecha Inicio/ Fecha Fin/ ACGD / % /Activo
- Atlántico / Municipal/ Fecha Inicio/ Fecha Fin/ TR / % /Activo
- Atlántico / Municipal / Fecha Inicio/ Fecha Fin/ GD / % /Activo
- Atlántico / Municipal / Fecha Inicio/ Fecha Fin/ ACGD / % /Activo

Así las cosas, cuando cada distribuidor cargue una DJ en el sistema, éste comprobará si la misma está dentro de los parámetros de fecha de la

disposición que nos ocupa (Fecha de inicio y fecha de fin; si ésta última no está definida el sistema admite dejarla en blanco). De ser así, la DJ quedará en estado "Disposición 13/19" y con saldo 0 (0 el % del importe de la DJ que se defina como parámetro).

Adicionalmente, en el reporte "Situación distribuidora" se agregará en su resumen, un panel detallando las DDJJ por disposición. En la grilla de detalle las DDJJ afectadas por la disposición tendrán en las columnas "Cancelado" el valor 0 (o el valor resultante del % que se defina) y en diferencia también 0 (o el valor resultante del % que se defina). Todo lo descrito estará operativo en los próximos días.

Confiado que las modificaciones en el SIFITBA que acabamos de describir cumplan adecuadamente con la adaptación del SIFITBA a las condiciones de la disposición 13/19, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Cdor. Mario Ariel Cabitto
Tesorero
FREBA

Dr. Fernando Agustín Pini
Presidente
FREBA